

SALTA, 1 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1569

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155 – 194305/19

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Fundación 12 de Enero; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución a fin de coadyuvar con los gastos que demanda la compra de elementos deportivos, indumentaria y las diferentes actividades de las divisiones inferiores de fútbol del Centro Juventud Antoniana durante el presente año;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Programa Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes;

Por ello, en ejercicio de la potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Fundación 12 de Enero, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SIMON PADROS Ramiro

Secretario General de la Gobernación

URTUBEY Juan Manuel

Gobernador

LAVALLEN Juan Manuel

Ministro de Cultura,
Turismo y Deportes



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1569

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
SECRETARÍA DE RENTAS DE SELLOS	
IMPUESTO: S.	6019
CUANTÍA DE V.D.	7228249
IMPORTE Y TIPO CORRESPONDIENTE (Impuesto y Estampilla Fiscal)	

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte la "Fundación 12 de Enero" (Personería Jurídica mediante Resolución Ministerial N°182/18) con domicilio legal en calle 10 de Octubre 176, de la Ciudad de Salta, representada por su Presidente el Sr. Federico Alejandro Carrasco, D.N.I. N° 25.884.222, en adelante "LA INSTITUCIÓN", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6710, N° 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6833, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que la Fundación 12 de Enero solicita una ayuda económica para solventar los gastos de indumentaria, elementos deportivos, traslados alquiler de predios etc. de las divisiones inferiores de fútbol.

Como consecuencia de lo manifestado, "LA INSTITUCIÓN", solicita la colaboración de la provincia de Salta, para afrontar los gastos mencionados, de importancia para la misma.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "LA INSTITUCIÓN" pueda afrontar los gastos de las divisiones inferiores.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100ctvos), los que serán entregados a "LA INSTITUCIÓN" con el objeto enunciado en la cláusula primera.

TERCERA: "LA INSTITUCIÓN" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en el Área contable de la Secretaría de Deportes del Ministerio Cultura, Turismo y Deporte de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1569

CUARTA: LA SECRETARÍA queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada LA INSTITUCION a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: El incumplimiento por parte de "LA INSTITUCION" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SEXTA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, "LA SECRETARIA" podrá, previa notificación fehaciente a LA INSTITUCION, modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

SEPTIMA: El sellado del presente Convenio será soportado por LA INSTITUCIÓN en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

OCTAVA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de Enero del año 2019.-


FUNDACIÓN
12 DE ENERO
Personería Jurídica N° 182/18


SERGIO PLAZA
SECRETARIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES